Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-05-2025 09:25:56 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2025-DP/DA

Lima, 19 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0223-2025-DP/OGGDH emitido por la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Memorando N° 0248-2025-DP/DA emitido por la Primera Adjunta y el Informe N° 0280-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por la Ley N° 31131; y, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, a través del Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, se dispone la emisión de disposiciones y la realización de las acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias, y considerando los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, logísticos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2025-DP/SG de fecha 12 de mayo de 2025, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Defensoría Adjunta (DA) pasó a denominarse Primera Adjuntía (PAD);

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario público denominado Primer Adjunto; asimismo, el literal k) del artículo 15° del mismo Reglamento establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:19:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:01:19 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 15:22:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-05-2025 09:25:56 -05:00

Que, en ese sentido, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el servidor puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada; y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0223-2025-DP/OGGDH, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (ahora denominada Oficina General de Recursos Humanos) señala que: *"Consideramos procedente la suplencia CAS de la abogada Katerin Yusara Ortega Maguiña, en las funciones de la Oficina Defensorial de Áncash, en adición a sus funciones, a partir del 16 de mayo de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. (…)."*;

Que, con Informe N° 0280-2025-DP/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:19:33 -05:00

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:01:19 -05:00

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, la suplencia a la servidora civil CAS **Katerin YUSARA ORTEGA MAGUIÑA** en las funciones de la Oficina Defensorial de Áncash de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 16 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 15:22:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-05-2025 09:25:56 -05:00

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(*Documento firmado digitalmente*)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:19:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:01:19 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 15:22:22 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-05-2025 09:25:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0138 2087 0715 1915

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:19:33 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2025 09:01:19 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-05-2025 15:22:22 -05:00